

## Cambios Regulatorios a Concesiones Acuícolas: Solución a la medida

***La modificación legal propuesta por el poder legislativo para cambiar el sistema de entrega de concesiones acuícolas es una solución para el problema del mercado secundario de carácter especulativo. Sin embargo, no se considera el valor económico del agua, dejando que el empresariado se apropie totalmente y de forma injusta de la renta económica del recurso.***

Dentro de las graves deficiencias que presenta la vigente Ley General de Pesca y Acuicultura, se encuentra el sistema de asignación de concesiones acuícolas. En la actualidad el Estado chileno otorga la concesión de manera prácticamente gratuita y los titulares de éstas sólo deben cancelar una patente de bajo costo (2 UTM anuales por hectárea y 4 UTM por cada hectárea adicional en caso de superar las 50 hectáreas). Además, son concedidas por tiempo indefinido y pueden ser sujetas a cualquier tipo de negocio jurídico (transferencia, arriendo u otro negocio).

Lo anterior ha generado una serie de incentivos perversos que distorsionan el sentido original de la concesión, que no es otro que "realizar la actividad acuícola". No obstante, en la práctica se ha transformado en un millonario mercado secundario, donde un grupo de especuladores se ha enriquecido a costa de las falencias normativas, creando un negocio en el cual se han transado cerca de US\$ 4 millones en ventas de concesiones.

Si bien la existencia de este mercado era una situación conocida, no fue hasta que se denunció públicamente el hecho a través de un reportaje periodístico de "El Mercurio" en agosto del año pasado, que se comenzó a discutir la legitimidad

del actual sistema de concesiones.

Para dimensionar los alcances del mercado especulativo en torno a las concesiones acuícolas, la Cámara de Diputados resolvió crear una comisión investigadora para informar a cerca del origen y desarrollo de éste, junto con recomendar las reformas necesarias para evitar que esta situación siga repitiéndose.

El informe confeccionado por dicha comisión, recopiló las cifras de concentración en materia de concesiones, las cuales fueron dadas a conocer por Ricardo Norambuena, Jefe del Departamento de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca. Dentro de las cifras señaladas, cabe destacar las siguientes:

· Bajo la actual Ley de Pesca se han presentado un total de 11.534 solicitudes de concesiones, correspondiente a 3.446 personas (naturales y jurídicas).

*Preparado por:*

***El Departamento de Estudios  
Fundación Terram***

***comunicaciones@terram.cl  
www.terram.cl***

- Del total de solicitantes, 74% corresponde a personas naturales, 19% a personas jurídicas y el 7% a asociaciones artesanales.

El alto porcentaje de personas naturales se debe a que la tramitación se resuelve en forma mucho más expedita, exigiéndose menos requisitos que a las personas jurídicas.

- En promedio, cada persona jurídica ha presentado 7,2 solicitudes, las personas naturales 2,6 y las asociaciones artesanales 1,5 solicitudes.

- El 3% de los solicitantes concentran el 35% de las solicitudes históricamente presentadas, con una tasa de aprobación promedio de 15%, siendo la tasa promedio global de aprobación de un 21%.

- Históricamente los productos que concentran más concesiones son las algas y moluscos con un 30%; los solicitantes de concesiones de salmones alcanzan un 15%.

Actualmente existen cerca de 2.400 concesiones vigentes y según datos de SalmonChile, existen 410 centros de cultivo para salmones (donde el 68% se concentra en la X Región), que abarcan un total de 9.861 hectáreas.

**Cuadro 1. Principales Empresas con Concesiones**

Productores	Cantidad	Hectáreas
Marine Harvest Chile S.A.	37	1.215
Invertec	29	662
Aguas Claras S.A.	28	576
Salmones Mainstream S.A.	25	537
Salmones Multiexport Ltda.	62	449
Cía. Pesquera Camanchaca S.A.	26	370
Salmones Pacífico Sur S.A.	38	316
Pesca Chile S.A.	60	308
Robinson Crusoe y Cía. Ltda.	12	293
Salmones Tecmar S.A.	17	268

Fuente: Informe de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos acerca del desarrollo de un mercado secundario de carácter especulativo de las concesiones de explotación acuícola.

Norambuena señaló además que a partir de la aprobación de la Ley General de Pesca (1995) se produjo una “avalancha” de solicitudes y al no existir plazos ni para el Estado ni para el solicitante, el proceso de tramitación podía extenderse por largo tiempo y agregó que aquellos que transan concesiones, están perfectamente identificados.

Por otra parte, Jessica Fuentes, asesora jurídica de la Subsecretaría de Pesca, señaló que la existencia del mercado secundario se debe principalmente a:

- § La gratuidad del trámite.
- § La limitación de los lugares en los cuales se pueden presentar solicitudes de concesión, situación ante la cual está establecido un orden de prelación determinado por la fecha de ingreso de la solicitud, lo que conlleva a una demora en la tramitación de dos a tres años. Cada año ingresan cerca de 1.500 solicitudes y actualmente existen 4.500 pendientes.
- § La inexistencia de limitación para la transferencia de la concesión.

La asesora afirmó que existe un acuerdo con los actores del sector involucrado (salmoneros y otros acuicultores), en los siguientes términos:

- Extender los plazos para iniciar la explotación de concesiones, a fin de evitar la caducidad de la misma.
- Cobrar una tasa de inscripción para iniciar el trámite, que ascienda a una suma cercana a los diez mil dólares. La persona que inicia la operación de la concesión, luego de un lapso, recibe el reintegro de la mitad de la suma pagada por concepto de inscripción, con lo que se encarece el trámite principalmente a quien no opera la concesión.
- Aquellos que no pidan un período mayor para comenzar a operar tienen fuertes restricciones para transferir la concesión. Con esto, se pretende reducir el mercado especulativo.

Asimismo, la Asociación de la Industria del Salmón, representada por su Gerente General, Rodrigo Infante, señaló que la obtención de concesiones de acuicultura constituye una traba administrativa debido a la gran complejidad que involucra su otorgamiento, agregando que históricamente el trámite toma entre dos y siete años.

Por su parte, el asesor jurídico del gremio, Javier Ovalle, expuso que el actual sistema causa un grave daño a la actividad real, puesto que la ley obliga al titular de la concesión a iniciar su uso dentro del primer año de vigencia de ésta e impide paralizar la actividad por más de dos años. Esto no permite un inicio de actividades programado con racionalidad económica y operativa y, lo que es más grave, impide que las concesiones en uso entren en períodos de descanso suficiente desde el punto de vista ambiental.

Por tal motivo, la Asociación de la Industria Salmonera está de acuerdo con las modificaciones legales, proponiendo las siguientes consideraciones.

- Costo de entrada: Establecer un costo por la tramitación, con el objeto de desincentivar la especulación.
- Restringir la transferencia de concesiones: Se propone exigir un cierto número de años de explotación, de forma que sea evidente que no fue obtenida con fines especulativos.
- Ampliación de plazos: Una vez solucionado el problema de la especulación a través de los puntos anteriores, es posible ampliar el plazo de inicio de operaciones, lo que permitiría que las empresas organicen su producción de forma más eficiente.
- Agilización de los trámites: Debiesen agilizarse los trámites a fin de eliminar prácticas que permiten a los especuladores “sostener” por largo tiempo solicitudes o concesiones ya otorgadas sin verse expuestos a la necesidad de iniciar operaciones.

Finalmente el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, Ernesto Terán, sostuvo que respecto a la explotación de concesiones acuícolas, la competencia del servicio comprende básicamente dos funciones: informar a los interesados cuál es el valor del terreno de playa contiguo al área de concesión y, en caso de existir transferencias

de éstas, verificar que se pague el impuesto a la renta correspondiente. Respecto a esto último, indicó que se están recopilando antecedentes para poder verificar que se está cumpliendo con el pago oportuno de impuestos a la renta.

Las conclusiones del informe presentado por la comisión señalan que:

1. La existencia de actividades especulativas en torno a las concesiones de acuicultura se han generado conforme al excesivo tiempo que demora la tramitación de éstas.
2. El mercado secundario de concesiones se ha desarrollado dentro del marco legal y reglamentario del sistema actual.
3. La Ley General de Pesca y Acuicultura vigente contiene normas que pretenden evitar la detentación especulativa de concesiones, pero no sólo no alcanzan tal objetivo, sino que además terminan perjudicando a este sector.
4. Se hace necesaria la búsqueda de mecanismos que pongan término a esta situación, cuya existencia fue reconocida por todos los actores involucrados, fundamentalmente a través de la simplificación de los trámites requeridos para su otorgamiento.

## El Proyecto de Ley

Luego de atender las observaciones realizadas por la comisión investigadora y el consiguiente acuerdo de los actores “interesados” (que no incluye a miembro de la sociedad civil alguno) y particularmente con la venia del gremio salmonero, la Cámara Baja despachó un proyecto de ley que modifica el actual sistema de entrega de concesiones acuícolas, el cual se encuentra actualmente en el segundo trámite constitucional luego de ser aprobado con 76 votos en el primero.

La iniciativa crea dos regímenes de concesiones. El primero se produce por la consignación, al inicio del trámite, de un monto equivalente a 42 UTM por cada hectárea o fracción, con un máximo de 210 UTM. Una vez obtenida ésta, el titular tendrá los siguientes derechos:

- Transferir la concesión o autorización de acuicultura.
- Obtener la restitución de la mitad del monto consignado al inicio del trámite.
- Obtener una ampliación de plazo para el inicio de las operaciones de hasta cuatro años adicionales, el que podrá ampliarse por una año más en casos calificados.

El segundo régimen no requiere consignar suma de dinero para la tramitación de la solicitud, pero los derechos se restringen a:

- No se puede solicitar la ampliación de plazo por cuatro años adicionales, sólo es aplicable la regla general de la fuerza mayor.
- No se puede transferir ni ceder la tenencia, uso o beneficio de la concesión de acuicultura o autorización a terceros sino hasta que se cumplan dos condiciones: que hayan transcurrido seis años desde la entrega material y, dentro de dicho período, el titular haya explotado el centro de cultivo, en su propio beneficio y en forma directa, por un mínimo de tres años consecutivos.

Respecto a la patente única, se modifica el régimen de patentes estableciendo el pago proporcional cuando las fracciones de áreas sean inferiores a una hectárea. Además, se elimina el cobro duplicado en el caso de que la extensión del área sea superior a 50 hectáreas y se establece una causal de exención de patente en el caso de catástrofes naturales.

Cuadro 2. Pagos a Efectuar en Regímenes de Concesiones

DeseMBOLSOS POR ÍTEM		Pagos en Sistemas de Concesión		
		Vigente	Proyecto de Ley	
			Modalidad 1	Modalidad 2
Trámite	Mínimo	n/a	42 UTM (por há o fracción)	n/a
	Máximo	n/a	210 UTM	n/a
Patente	Mínimo	2 UTM (por há o fracción)	2 UTM (por há y proporcional por cada fracción)	
	Máximo	4 UTM (por há adicionalo fracción en caso de superar las 50)	2 UTM (por há y proporcional por cada fracción)	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley General de Pesca y Acuicultura y Proyecto de modificación en trámite.

Por otra parte, el proyecto modifica las actuales causas de caducidad de la concesión en los siguientes temas:

- Se modifica la caducidad por no operación vinculada a niveles mínimos de operación. Se establece que el análisis de la operación durante el primer año se realiza a partir de la entrega material de la concesión o autorización de acuicultura, teniendo la Subsecretaría de Marina o Pesca la potestad de otorgar ampliaciones de plazo de oficio ante catástrofes naturales que afecten un área determinada.
- Se crean además dos nuevas causales de caducidad: la primera, por, haber sido sancionado su titular al infringir la prohibición de celebrar cualquier negocio jurídico (en cuyo régimen jurídico implica esta limitación); la segunda, por haber sido sancionado el titular tres veces, dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la comisión de la primera infracción, por la entrega de información falsa.

El proyecto de ley considera también sanciones económicas para aquellos que infrinjan las condiciones estipuladas en este

documento, dicha sanción será una multa que puede ir desde las 3 UTM hasta llegar a las 3.000 UTM.

### ¿Quiénes ganan con esta modificación?

El proyecto de ley propuesto aparece como una eficiente manera de terminar con el mercado secundario de concesiones que ha permitido a un grupo de especuladores enriquecerse a costa de los vacíos legales existentes en la actual legislación, el que por cierto es lícito, pero cuestionable desde el punto de vista de la legitimidad, por cuanto no es parte del espíritu de la Ley el que se lucre con un recurso estatal que como tal es propiedad de todos los chilenos.

No obstante, cabe señalar que esta propuesta olvida el valor económico del recurso natural "agua" al no contemplar cobro alguno por su directa utilización en los procesos productivos asociados a los cultivos marinos. El mercado secundario evidenció el elevado valor que posee este recurso al cotizarse la hectárea concesionada en valores que iban desde los US\$ 1.000 hasta llegar incluso a los US\$ 45.000, donde lógicamente las ubicaciones con mayor calidad del recurso y, por tanto, más propicios para ejercer la actividad (corriente, temperatura, etc.) eran transadas a mayor valor.

De ser aprobado el proyecto, la renta económica de este recurso no quedará en manos de especuladores, lo que por cierto es una avance, pero en cambio será capturada en plenitud por aquellos que ejercen la actividad acuícola. Dentro de este grupo los mas beneficiados son aquellas compañías que concentran la mayor cantidad de concesiones o lo que es lo mismo "las grandes empresas de la industria salmonera". No por casualidad el gremio trabajó codo a codo con el gobierno para llevar adelante este proyecto de ley, el cual conlleva importantes beneficios para la industria salmonera, dentro de los cuales se pueden distinguir los siguientes:

1. Se elimina el mercado secundario y con ello la especulación, por tanto quienes "realmente necesiten" concesiones acuícolas no deberán desembolsar las grandes cantidades de dinero que pagaban a los especuladores por las transferencias de éstas. En efecto, el elevado costo de tramitación desincentiva a los especuladores y favorece a aquellos que utilizan la concesión con el fin de desarrollar la actividad, puesto que existe la modalidad de gratuidad en el trámite, situación en la que se encuentran todos los productores de salmón.
2. Se agiliza el trámite, permitiendo que se disminuyan los actuales tiempos de espera para obtener la concesión, otorgando mayor dinamismo a una industria que se encuentra en plena expansión.
3. Bajaron los costos de las patentes. Las ya ínfimas cifras anuales exigidas, son reducidas al eliminar la duplicidad en el cobro en el caso de las hectáreas adicionales en aquellas concesiones que superan las 50 hectáreas. Además, se elimina el cobro total por fracción de hectárea, imponiéndose un cobro proporcional, lo cual se argumenta como un criterio de "eficiencia".
4. Finalmente, y como hecho más grave, permite que la renta económica quede de manera exclusiva e injusta en manos de un pequeño y poderoso grupo que se apropia de una riqueza que no les pertenece.

Cabe señalar que esta industria presenta niveles de concentración cada vez más elevados. En 1994 el número de compañías con centros de cultivo eran cerca de 65. En la actualidad se han reducido prácticamente a la mitad, llegando a ser aproximadamente 30 empresas.

Asimismo, del total de exportaciones de salmónes efectuadas durante 2004, sólo 10 empresas concentraron casi el 70% de las ventas.

**Cuadro 3: Ranking de principales empresas exportadoras salmoneras en Chile, 2004**

Ranking	Empresa	Millones de US\$	Participación (%)	Origen Patrimonial y Composición de Capital
1	Empresas Aqua Chile S.A.	189,6	13,2%	Chilena. Familias Puchi y Fisher
2	Marine Harvest Chile*	160,5	11,2%	Holding holandés Nutreco
3	Cía. Pesquera Camanchaca	99,6	6,9%	Chilena. Familias Cifuentes y Fernández
4	Salmones Multiexport Ltda.	95,1	6,6%	Chilena. Holding Muliexport S.A. Familias Borda, Del Pedregal, Gutierrez, Pino y Puchi.
5	Salmones Mainstream S.A.	88,5	6,2%	Multinacional Noruega. Grupo EWOS
6	Fjord Seafood Chile S.A.**	75,3	5,2%	Integrada con Cermaq Norwegian ASA
7	Cultivos Marinos Chiloé Ltda.	74,5	5,2%	Chilena. Propiedad de José López
8	Pesquera Los Fiordos Ltda.	65,9	4,6%	Chilena. Holding Agrosuper, propiedad de Gonzalo Vial
9	Salmones Antártica S.A.	64,2	4,5%	Japonesa. Compañía Nippon Suisan Kaisha.
10	Pesquera Eicosal Ltda.*	54,9	3,8%	Holding holandés Nutreco
	<b>Otros</b>	<b>471</b>	<b>32,7%</b>	
	<b>Total</b>	<b>1.439</b>	<b>100,0%</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos entregados por SalmonChile y www.lexisnexis.cl

\*Ambas empresas se fusionaron a principios de este año

\*\* Agrupa las exportaciones de Cultivadora de Salmones Linao y Salmones Tecmar

### Buzos en la industria salmonera

En consecuencia, ganarán quienes ya mucho han ganado. Por supuesto el gobierno se muestra conforme; el salmón, su producto estrella, recibe toda la atención y cuidados que merece por el valioso aporte que realiza a la economía nacional, si es que esto último significa el bolsillo de los grandes empresarios salmoneros, porque si bien genera una cantidad importante de puestos de trabajo, su aporte al desarrollo regional es a lo menos cuestionable, sobre todo en términos de equidad distributiva de las ganancias. Asimismo, la industria en su conjunto posee cifras que más que enorgullecer debieran sonrojar, pues son número uno en accidentabilidad e infraccionalidad laboral. En cuanto a los sueldos que paga y las condiciones laborales en las que se desempeñan sus trabajadores, es importante destacar que se alejan bastante de la definición de trabajo decente.

Al menos 15 buzos mueren al año en el sur de Chile en accidentes laborales relacionados con faenas para la industria del salmón. Las precarias condiciones de seguridad laboral y la falta de infraestructura médica para responder a un accidente de profundidades, junto con el poco porcentaje de buzos contratados y con previsión médica, traen a la luz uno de los problemas provocados por el rápido crecimiento de la industria salmonera frente al lento desarrollo de servicios asociados a ella.

Solamente este año ocho buzos han muerto realizando faenas para la industria del salmón y una treintena han sufrido accidentes graves. Patricio Brevis, jefe del departamento de capacitación y medicina hiperbárica de Mariscope Chilena, afirma que apenas entre el 3% y 5% de los accidentes del buceo son informados. Esto significa que de los 24 que existe registro, hay otros 124 que no se informaron.

Dos mil cien buzos de los 3.500 buzos que hay en la Décima Región prestan servicios a los 500 centros de cultivo de salmónidos y se estima que realizan alrededor de cuatro millones de inmersiones al año, las que duran más tiempo del reglamentario. Además, bucean hasta 60 metros de profundidad sin el equipamiento ni el entrenamiento adecuado. Pero aún más grave es el hecho de que no tienen acceso rápido a una cámara hiperbárica en caso de que ocurra algún accidente. En toda la Región de Los Lagos, hay sólo cuatro cámaras de descompresión, dos de las cuales presentan limitaciones técnicas. Estas cámaras deben asistir a los trabajadores de 12.980 Km<sup>2</sup> de zona marítima.

En caso de un accidente de profundidad, el tiempo juega un rol fundamental a la hora de salvar la vida del trabajador. El buzo debería ser inmediatamente introducido en una cámara hiperbárica para compensar los niveles gaseosos de su sangre.

En general, los buzos trabajan para empresas subcontratadas por las industrias salmoneras, y no están sindicalizados ni cuentan con servicios médicos por parte del empleador. Es frecuente, según informan dirigentes sindicales y se estipula en estudios de la Dirección del Trabajo, el incumplimiento del derecho a descanso absoluto que debe cumplir el buzo después de labores en inmersión, pues se le asignan nuevas tareas en las balsas. (*Cultivando el mar*, Cuaderno de Investigación N°13 Dirección del Trabajo, 2000)

Con la promulgación del nuevo Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales, contenido en la circular A42-200 de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante (Directemar), la normativa de buceo sufrió un cambio importante. Brevis insiste también en la necesidad de capacitar a los buzos, porque con la nueva normativa se exige la utilización de nuevos equipos más sofisticados y que requieren necesariamente de una técnica en su uso. De lo contrario, advierte, el buzo podría enfrentar muchas dificultades en el agua, incluso la muerte. (*El Llanquihue*. 10 agosto 2005)

## Zonas Muertas

Desde el punto de vista del medio ambiente, tal vez por el hecho de que el fondo marino no es visible para la gran mayoría de las personas, no se toma en cuenta el lamentable e irreversible daño que se está haciendo a este recurso no renovable y la destrucción que provoca en él el cultivo intensivo de salmónidos en el sur de Chile.

A escala global, hay cada vez más denuncias acerca de las llamadas “zonas muertas”, que preocupan no sólo a las organizaciones ambientalistas, sino también a las universidades y centros de investigación chilenos y extranjeros. Semejantes zonas son paisaje común en los fondos de la Décima Región, producto del cultivo intensivo de salmónidos y la falta de sentido común. El explosivo crecimiento de la industria y la falta de regulación para limitar esta actividad a prácticas amigables con la naturaleza generó importantes impactos. Ya en el año 2000 los desechos orgánicos no tratados de esta industria, que concentra casi el 80% de su producción en la Región de Los Lagos, eran equivalentes a una población humana de 4,6 millones de habitantes, casi un tercio de la población total de Chile.

Una sola inmersión bajo una balsa jaula de salmónidos con un año o más de antigüedad lo dice todo: un panorama desolador que no sólo es provocado por las fecas de los peces hacinados y los depósitos de alimento desaprovechado, sino también por el descuido de los jefes de centro y trabajadores que utilizan las aguas como vertedero, arrojando desechos como bolsas plásticas vacías de alimento, escombros metálicos de las balsas, redes viejas, boyas y flotadores de poliestireno, etc. Además, el medio acuático, al no ser delimitable, transporta libremente todo contaminante a confines desconocidos e incontrolables.

Preocupan, por tanto, los efectos producidos por los centros de cultivo de salmónidos en el océano y los lagos del sur de Chile y su expansión a los fiordos de la XIª Región. Esta es una zona muy rica en biodiversidad y hogar de al menos cientos de organismos desconocidos. El aumento de los niveles de nitrógeno y fósforo en la columna de agua debido al cultivo intensivo de peces, la incorporación de cobre en el medio acuático por el uso ilegal de verde de malaquita, la acumulación de materia orgánica bajo las balsas jaulas -que genera una "zona muerta" del fondo lacustre y marino-, el uso de antibióticos diluidos en agua de mar y el escape de miles de ejemplares de estos peces exóticos a nuestro medio son algunos ejemplos de la poca conciencia de la industria que provoca daños irreversibles en el patrimonio natural de Chile.

### **Douglas Tompkins**

A principios de septiembre, el empresario norteamericano Douglas Tompkins arremetió en contra de la expansión de la industria salmonera a la Undécima Región de Aysén, declarando que los impactos ambientales de esta actividad destruyen los ecosistemas de los fiordos y fondos marinos. Además de encarar a la población respecto de estos efectos irreversibles provocados por la instalación de balsas jaulas, pidió una moratoria a la expansión del cultivo intensivo de salmónidos a dicha región. Asegura que la Dirección del Trabajo de la Xª Región de Los Lagos solamente ha controlado el cumplimiento de la normativa laboral en un 12% y que en el año 2004 sólo se fiscalizaron un 10% de los centros de cultivo por parte de Sernapesca.

Esto suscitó variadas reacciones de diferentes organizaciones nacionales e internacionales, pero en definitiva la respuesta del gobierno en voz del Ministro Secretario General del Gobierno, Osvaldo Puccio, del Subsecretario de Pesca Felipe Sandoval y del Senador por la Décima Región Sur, Antonio Horvath, claramente alaba el desarrollo de la industria y, más aún, niega todo tipo de impacto ambiental ya que el Acuerdo de Producción Limpia (APL) firmado entre algunas empresas de la industria

y la CONAMA fue un éxito. Incluso se pasan por alto numerosas irregularidades en el ámbito laboral y los personeros de gobierno no dudan en resaltar las bondades de esta industria en vías de posicionarse como el principal productor de salmón cultivado en el mundo.

Tompkins pretende impulsar la creación de Áreas Marinas Protegidas en la Undécima Región, pero éstas están concesionadas y seguramente con el principal fin de cultivar salmónidos.

Sus afirmaciones se basan en estudios realizados por investigadores de la Universidad Austral de Chile y el National University of Ireland-Galway. Según el informe, se muestran daños en los fondos marinos del fiordo Riñihue por la eutrofización de las aguas.

El empresario pide una moratoria a esta actividad para enfrentar los insuficientes estándares ambientales y sanitarios de la industria, considerándola una medida precautoria para detener el negativo impacto ambiental que se provoca en la actualidad.

El Sr. Tompkins abre una discusión a la que se suman ONG's nacionales e internacionales en la petición de moratoria a la expansión hacia la Undécima Región, dejando en evidencia la preocupación sobre el efecto de este cultivo sobre los ecosistemas marinos.

### **Datos Económicos**

Chile se ha transformado en el segundo país productor de salmón cultivado en aproximadamente 25 años. Las perspectivas de crecimiento indican que para el año 2010 el país producirá alrededor del 50% del salmón mundial.

Solamente en los primeros seis meses de este año La industria ha aumentado sus ventas en un 10 % respecto al mismo período del año anterior.

Los principales países de destino son: EE.UU. con un 37%, Japón con un 36% y la Comunidad Europea con un 13 % de las exportaciones. 2005, la industria ha tenido ventas por US\$ 903.1 millones, encabezando la lista de las Exportaciones Industriales<sup>1</sup> del país, proyectando un histórico retorno de US\$ 1.5 billones.

<sup>1</sup> Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) Ranking of Industrial Exports first semestre 2005.

## Zona Roja

“Los llamados especuladores sólo están utilizando instrumentos que les otorga la ley, ya que no existen impedimentos legales para que las personas naturales o jurídicas soliciten las concesiones que estimen pertinentes. No obstante ello, están perfectamente identificados quienes transan concesiones”. Ricardo Norambuena, Jefe del Departamento de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca, Informe de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos acerca del Desarrollo de un Mercado Secundario de Carácter Especulativo de las Concesiones de Explotación Acuícola.

“Este año se actualizarán los expedientes de tramitación de cada solicitante, dado que existía un atraso de alrededor de tres años. Cada año ingresan mil quinientas solicitudes y hoy existen cuatro mil quinientas pendientes”. Jessica Fuentes, Asesora Jurídica de la Subsecretaría de Pesca, Informe de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos acerca del Desarrollo de un Mercado Secundario de Carácter Especulativo de las Concesiones de Explotación Acuícola.

“Queremos crear conciencia de la envergadura que nos afecta. Necesitamos el apoyo de las autoridades nacionales y locales, así como las del Servicio de Salud. Estamos muy preocupados, porque la cantidad de buzos ha aumentado en la zona, así como el número de accidentes, incluso que han cobrado la muerte de algunos colegas”. Enrique Álvarez, vocero de la Agrupación de Buzos de Servicios y Salmoneras de Achaó.

“Para poder solucionar algún problema de buceo, existen dos alternativas básicas: en todo lugar de trabajo debe existir un sistema reinhalador de oxígeno. Y cuando la enfermedad es más grave, existe la alternativa de un tratamiento de descompresión, que es lo ideal” Patricio Brevis, jefe del departamento de capacitación y medicina hiperbárica de Mariscope Chilena.

“No se necesitan grandes estudios para ver por sí mismo los impactos de la industria del salmón en el medio acuático”. Douglas Tompkins, empresario Norteamericano en entrevista con Revista Salmonicultura Oct. 2005.

“Paradójicamente, ha sido la propia industria salmonera quien ha señalado que una de las razones por las cuales se expande hacia Aysén y Magallanes es que los ecosistemas costeros de la Xª Región se encuentran saturados, por lo cual es necesario “dejar descansar” estas áreas marinas.” Douglas Tompkins, empresario norteamericano, en entrevista con Revista Salmonicultura Oct. 2005.

## Otras Publicaciones de Fundación Terram

- APP-6 El Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos: Mitos y Realidades, 02-2002  
APP-7 El Aluminio en el Mundo, 04-2002  
APP-8 MegaProyecto Alumysa, 04-2002  
APP-9 El Fracaso de la Política Fiscal de la Concertación, 04-2002  
APP-10 De Pescadores a Cultivadores del Mar: Salmonicultura en Chile, 06-2002  
APP-11 La Privatización de los Recursos del Mar, 08-2002  
APP-12 Crecimiento Infinito: el mito de la salmonicultura en Chile, 08-2002  
APP-13 Informe Zaldívar: El Conflicto de Interés en la Ley de Pesca, 12-2002  
APP-14 Minera Disputada de Las Condes: El Despojo a un País de sus Riquezas Básicas, 12-2002  
APP-15 TLC con Estados Unidos: Neoliberalismo sin Retorno, 03-2003  
APP-16 Impacto Ambiental de la Salmonicultura: La Situación en la Xª Región de los Lagos, 06-2002  
APP-17 Antibióticos y Acuicultura: Un análisis de sus potenciales impactos para el Medio Ambiente, la salud humana y animal en Chile, 04-2003
- APP-18 Opinión sobre la Ley de Bosque Nativo: Aspectos Económicos, 08-2003  
APP-19 TLC Chile- Estados Unidos: Por un Debate Necesario, 08-2003  
APP-20 El Aporte de la Minería a la Economía Chilena, 10-2003  
APP-21 TLC Un análisis del Capítulo de Inversiones: Las Restricciones a la Política Pública, 10-2003  
APP-22 Impactos Ambientales del Escape de Solmónidos, 11-2003  
APP-23 El Royalty es Necesario: Dos Propuestas para la Discusión Pública, 12-2003
- EDS-1 Del Bosque a la Ciudad: ¿Progreso?, 03-2002  
EDS-2 Domar el capitalismo extremo no es tarea fácil, 11-2002
- ICS-4 Desde la Perspectiva de la Sustentabilidad: Superávit Estructural, Regla para la Recesión 05-2002
- IPE-1 Una Arteria sobre un Parque, 03-2002  
IPE-2 Dónde habrá más basura: ¿En los Rellenos Sanitarios o en su Proceso de Licitación?, 06-2002
- IR-2000 Informe de Recursos 2000  
IR-2001 Informe de Recursos 2001
- RPP-1 La Ineficiencia de la Salmonicultura en Chile: Aspectos sociales, económicos y ambientales, 07-2000  
RPP-2 El Valor de la Biodiversidad en Chile: Aspectos económicos, ambientales y legales, 09-2000  
RPP-3 Salmonicultura en Chile: Desarrollo, Proyecciones e Impacto, 11-2001  
RPP-4 Impacto Ambiental de la Acuicultura: El Estado de la Investigación en Chile y en el Mundo, 12-2001  
RPP-5 El Bosque Nativo de Chile: Situación Actual y Proyecciones, 04-2002  
RPP-6 Exitos y Fracayos en la Defensa Jurídica del Medio Ambiente, 07-2002  
RPP-7 Determinación del Nuevo Umbral de la Pobreza en Chile, 07-2002  
RPP-8 De la Harina de Pescado al "Salmón Valley", 08-2002  
RPP-9 Legislación e Institucionalidad para la Gestión de las Aguas, 08-2002  
RPP-10 Megaproyecto Camino Costero Sur ¿Inversión Fiscal al Servicio de Quién?, 11-2002  
RPP-11 Evaluación Social del Parque Pumalín, 12-2002  
RPP-12 El Estado de las Aguas Terrestres en Chile: cursos y aguas subterráneas, 12-2002
- English**  
PPS-1 The Value of Chilean Biodiversity: Economic, environmental and legal considerations, 05-2001  
PPS-2 The Free Trade Agreement between Chile and the USA: Myths and Reality, 03-2002

Escuche el programa radial "Efecto Invernadero", todos los lunes a las 16:00 horas en Radio Tierra, 1300 A.M.

**Fundación Terram** es una Organización No-Gubernamental, sin fines de lucro, creada con el propósito de generar una propuesta de desarrollo sustentable en el país; con este objetivo, Terram se ha puesto como tarea fundamental construir reflexión, capacidad crítica y proposiciones que estimulen la indispensable renovación del pensamiento político, social y económico del país.

Para pedir más información o aportar su opinión se puede comunicar con Fundación Terram:

**Fundación Terram**  
General Bustamante 24, Piso 5, Of. I  
Santiago, Chile

Página Web: [www.terram.cl](http://www.terram.cl)  
[comunicaciones@terram.cl](mailto:comunicaciones@terram.cl)  
Teléfono (56) (2) 269-4499  
Fax: (56) (2) 269-9244